



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22264 a 184/22267

01/04/2025

63558 a 63561

AUTOR/A: CERVERA PINART, Josep María (GJunts)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas parlamentarias de referencia, se informa de que la prestación de neuropsiquiatría tiene una duración semestral, renovable por periodos de seis meses hasta una duración máxima de 2 años en internamiento y 1 año en la modalidad de ambulatorio y, en todo caso, con el límite de edad de 28 años del estudiante, momento en el que cesa su abono de la cuota del Seguro Escolar. Durante el periodo reconocido del derecho, siempre que no se haya interrumpido voluntariamente el derecho o se haya producido alguna causa de extinción del derecho, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) procede a reconocer el pago de las facturas de asistencia según el tratamiento prescrito dentro del Seguro Escolar.

En el caso concreto de Girona, se están llevando a cabo las actuaciones necesarias de cara a agilizar la gestión de estas prestaciones.

Además, y con el objetivo de mejorar la acción protectora de los estudiantes incluidos en el Seguro Escolar, el INSS trabaja, por un lado, en la puesta en marcha de un nuevo aplicativo de gestión de estas prestaciones y, por otro, también ha venido impulsando su traspaso a las diferentes comunidades autónomas que aún no tienen asumidas las competencias sanitarias del Seguro Escolar, incluida la Comunidad Autónoma de Cataluña, con la que en los últimos años se han mantenido contactos en este sentido.

Por último, se indica que, actualmente, las Comunidades Autónomas con competencia en la acción protectora sanitaria del Seguro Escolar son 8: Aragón, Principado de Asturias, I. Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura y País Vasco.

Madrid, 12 de mayo de 2025